

un prototipo de contador de agua tipo turbina o de velocidad, chorro único y esfera seca, marca «CDC», modelo «TR-4C», calibre 13 mm. para un gasto nominal de 2,5 metros cúbicos/hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A., CDC», el prototipo de contador de agua tipo turbina o de velocidad, chorro único y esfera seca marca «CDC», modelo «TR-4C», calibre 13 mm. para un gasto nominal de 2,5 metros cúbicos/hora, y cuyo precio máximo de venta será de mil novecientas pesetas (1.900 pesetas).

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero. Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la esfera la leyenda: Utilizable entre + 4° C y + 40° C.

Cuarto. En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador, el gasto nominal, expresado en metros cúbicos por hora y una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua en el contador.

Quinto. En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Entidad constructora, o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1974.

#### CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

18352

ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de termómetros clínicos de varilla marca «H. I.», tipo estirado, uno normal y otro plano, para uso normal.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano ICO, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Puerto Príncipe, números 58 al 62, solicitando la aprobación de dos prototipos de termómetros clínicos de varilla, marca «H. I.», tipo estirado, uno normal y otro plano, para uso normal, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de «Hispano ICO, S. A.», los dos prototipos de termómetros clínicos de varilla, marca «H. I.», tipo estirado, uno normal y otro plano, para uso normal, cuyo precio máximo de venta será de ciento sesenta pesetas (160 pesetas) y ciento ochenta pesetas (180 pesetas) respectivamente.

Segundo. La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero. Los termómetros clínicos correspondientes a los prototipos aprobados llevarán marcados:

- Nombre de la industria fabricante.
- Número de fabricación.
- Una «C» para indicar su división en grados centígrados.
- La indicación de «máxima», y, en su caso, la de «mínimo».
- Las iniciales de C. N. M. M.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1974.

#### CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

18353

ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa marca «Dina», modelo «DU/3», de tres kilogramos de alcance, con divisiones de cinco gramos, doble esfera.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Dina», modelo «DU/3», de tres kilogramos de alcance, con divisiones de cinco gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja sobre una escala circular periférica graduada de cero a tres kilogramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de balanza automática de mesa, marca «Dina», modelo «DU/3», de tres kilogramos de alcance, con divisiones de cinco gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja sobre una escala circular periférica graduada de cero a tres kilogramos, cuyo precio máximo de venta será de diecisiete mil pesetas (17.000 pesetas).

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero. Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1974.

#### CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

18354

ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática de mesa marca «Micra», modelo «MU/10», de diez kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación del prototipo de balanza automática de mesa, marca «Micra», modelo «MU/10», de diez kilogramos de alcance, con divisiones de diez gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja y una escala circular periférica graduada de cero a diez kilogramos, con divisiones de diez gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de don José Campillo Fernández el prototipo de balanza automática de mesa, marca «Micra», modelo «MU/10», de diez kilogramos de alcance, con divisiones de diez gramos, de doble esfera, cabezal fijo, de un solo giro de la aguja y una escala circular periférica graduada de cero a diez kilogramos, con divisiones de diez gramos, cuyo precio máximo de venta será de diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).